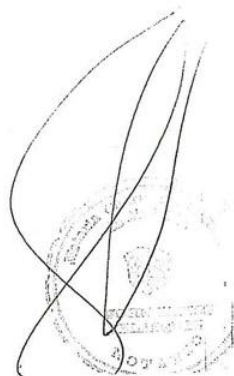


**CORPORACION UNIVERSITARIA
REMINGTON**

ESTATUTOS

Medellín, junio 04 de 1996



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

PRINCIPIOS GENERALES

1. La CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, será orientada por personas de su propio seno, en función del desarrollo nacional y se regirá por la Constitución Política y por 1 Leyes y demás disposiciones que le son aplicables como Institución privada de educación superior.
2. Los directivos de la Institución imprimirán en sus estudiantes, personal, docente y administrativo, principios éticos, de tolerancia y responsabilidad social, y propenderán por el desarrollo de su personalidad y por el ejercicio inalienable de la igualdad de oportunidades educativas.
3. La institución estructurará y desarrollará programas que correspondan a las necesidades de la comunidad local, regional y nacional y que desarrollen la capacidad investigativa y de compromiso con el progreso del país.
4. La Institución a través de sus programas formales y de extensión se integrará con la comunidad nacional e internacional, con el fin de intercambiar experiencias que permitan captar y difundir los avances científicos y los logros académicos.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

CAPITULO I

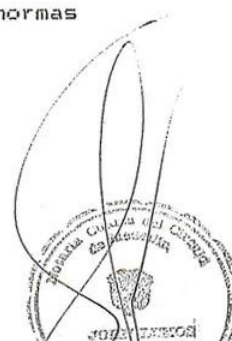
DEL NOMBRE, LA NATURALEZA JURIDICA, EL DOMICILIO Y LA DURACION

ARTICULO 1o. La Institución se denomina: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, podrá utilizar la sigla C.U.R.

ARTICULO 2o. La naturaleza jurídica de la Institución es el de una Corporación privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por el Código Civil y por la Ley 30 de 1992 y normas reglamentarias, y por las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 3o. La Institución es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en el Municipio de Medellín. De conformidad con las normas legales podrá desarrollar programas en el área metropolitana y a través de seccionales se ubicará en otras ciudades del país.

ARTICULO 4o. La Institución tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

CAPITULO II

CARACTER ACADEMICO, CAMPOS DE ACCION Y PROGRAMAS ACADEMICOS

ARTICULO 5o. La Institución tiene el carácter académico de Institución Universitaria, y de conformidad con lo establecido en las normas legales podrá obtener el reconocimiento como Universidad, y a partir de ese reconocimiento se modificará su nombre llamándose CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - C.U.R.

ARTICULO 6o. La Institución en su desarrollo académico comprenderá los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.

ARTICULO 7o. La Institución diseñará y desarrollará programas académicos propios de su nivel de Institución Universitaria, y podrá, también, crear y desarrollar programas técnicos profesionales y tecnológicos y especializaciones de esos niveles.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA CORPORACION

ARTICULO 8o. La Institución tendrá como objetivos el de impartir educación superior a través de la formación,

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

capacitación y perfeccionamiento de profesionales, en los campos de acción y programas que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivas.

ARTICULO 9o. La Institución para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tendrá las siguientes funciones:

a. Profundizar en la formación integral de los Colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

b. Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados mediante la permanente actualización de sus docentes e investigadores.

c. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas su formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

d. Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y a los procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la Institución.

e. Formar profesionales mediante la metodología escolarizada y desescolarizada y brindar a la comunidad en general programas de extensión que contribuyan a la solución de sus problemas y necesidades.

f. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

g. Adelantar y fomentar programas de investigación en los campos de acción establecidos en las normas legales y señalados en los presentes estatutos y buscar su real aprovechamiento y divulgación.

h. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

i. Afirmar la universalidad de sus propósitos educativos y científicos, permitiendo la máxima apertura a todas las fuerzas sociales, a la investigación científica, a las artes y a todas las formas del pensamiento.

j. Posibilitar el cumplimiento de los principios de la libertad de cátedra y libertad de aprendizaje, a través de los cuales, tanto alumnos como profesores, puedan, por una

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

parte, acceder a distintas fuentes de información científica, y por la otra controvertir libremente dentro de los presupuestos académicos.

k. Habilitar al individuo para desempeñarse en diferentes campos del quehacer humano, mediante programas de formación en ocupaciones, programas en disciplinas, programas en profesiones y programas de especialización.

l. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

m. Promover la formación científica, tecnológica y pedagógica de personal docente en pro de una mejor calidad de la educación superior.

n. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para que todos los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a los programas ofrecidos por la Institución.

ñ. Contribuir a la política de descentralización y expansión de la educación superior en Colombia.

o. Impulsar estrategias de actualización e innovación científica y tecnológica que posibiliten una respuesta educativa a las necesidades del desarrollo nacional y regional.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

p. Desarrollar proyectos y programas de investigación en sus diferentes niveles: básica, aplicada y experimental, y de alto nivel, en favor del desarrollo comunitario y del engrandecimiento cultural del país.

q. Actuar armónicamente entre sí y con la demás estructuras educativas y formativas.

r. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional.

s. Orientar actividades de bienestar social que permitan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Institución.

t. Realizar actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad, en cumplimiento de su misión social.

u. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar, el logro de sus correspondientes fines.

v. Propugnar por la conservación y fomento del patrimonio cultural del país.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

w. Las demás funciones que le señalen las directivas Institucionales en cumplimiento de los objetivos de la Institución.

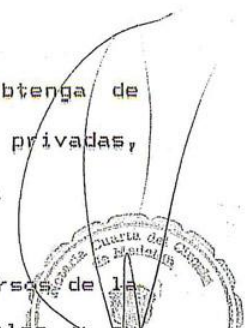
CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD

ARTICULO 10o. El patrimonio de la Institución estará constituido por:

- a. Los bienes entregados por los Fundadores como aportes.
- b. Los ingresos que reciba por concepto de los servicios ofrecidos en la Institución.
- c. Los rendimientos de las operaciones económicas que realice la Institución educativa, destinadas a conservar e incrementar su patrimonio.
- d. Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
- e. Los legados, herencias o donaciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO 11o. El manejo y destinación de los recursos de la Institución se hará conforme a las normas legales y en



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

administración se efectuará con criterios técnicos para racionalizar los costos y ampliar las mejores oportunidades de acceso a los programas con calidad.

CAPITULO V.

DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD

ARTICULO 12o. La Institución tendrá tres (3) clases de Miembros: Los miembros Fundadores, los Miembros admitidos y los Miembros Honorarios o Benefactores.

ARTICULO 13o. Los Miembros Fundadores son aquellas personas que aparecen suscribiendo el Acta de Constitución de la Institución.

ARTICULO 14o. Los Miembros Admitidos son aquellas personas naturales o jurídicas que posteriormente a la fecha de constitución de la Institución, adquieran esa calidad por decisión unánime de los Miembros Fundadores.

PARAGRAFO 1o. Para adquirir la calidad de Miembro Admitido, el candidato deberá ser presentado por uno de los Miembros Fundadores y haber efectuado un importante aporte para la Institución en el área académica, administrativa o financiera, de lo cual dará la correspondiente constancia el Representante Legal de la Institución.

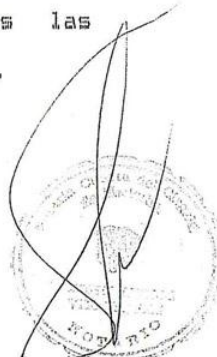
ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

PARAGRAFO 2o. En el acto de otorgamiento de la calidad de Miembro Admitido, se manifestará si el Miembro designado tendrá voto en el máximo órgano de dirección de la Institución, o si únicamente voz.

ARTICULO 15. Los Miembros Honorarios o Benefectores, son aquellas que por sus méritos científicos, académicos, profesionales o de servicios a la comunidad, son distinguidos como tales por parte de la Sala General, por decisión del (75%) setenta y cinco por ciento de sus miembros activos.

ARTICULO 16. Los derechos de los miembros Fundadores y Admitidos son:

- a. Cumplir los estatutos y reglamentos de la institución y velar por su cumplimiento por parte de los demás integrantes de la Comunidad institucional.
- b. Desempeñar los cargos para los cuales sean designados por el máximo órgano de dirección de la Institución.
- c. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que conozcan directa o indirectamente.
- d. Propender por el engrandecimiento institucional.
- e. Voz y/o Voto
- f. Todos los demás contemplados en estos estatutos



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 17o. Los Miembros Admitidos, tendrán los mismos derechos de los Miembros Fundadores, cuando en el acto de designación sean merecedores de otorgarles esa calidad con voz y voto en el máximo órgano de dirección de la institución.

ARTICULO 18o. La calidad de Miembros Fundadores, Admitidos y Honoríficos o Benefactores, se pierde por:

- a. Muerte o extinción de la personería jurídica, según el caso.
- b. Por renuncia

CAPITULO VI

DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 19o. La Institución tendrá una organización Administrativa y Académica acorde con su misión educativa, y su estructura orgánica será determinada por el máximo órgano de dirección de la Institución. No obstante, dicha organización tendrá en cuenta la existencia de los órganos y autoridades que se indican:

A. Miembros de la Institución

B. Cuerpos colegiados:

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

1. Sala General
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

C. Personas con autoridad:

1. Presidente o Representante Legal de la Institución
2. Rector
3. Vicerector
4. Secretario General
5. Decanos
6. Directores o Jefes de Programas

D. Órganos de Control

1. El Revisor Fiscal

ARTICULO 20o. La Sala General es el máximo órgano de dirección de la Institución, y estará integrada por los Miembros Fundadores y por los Admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

ARTICULO 21o. Las sesiones de la Sala General serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán tres (3) veces al año, en los meses de febrero, junio y diciembre, por derecho propio, el último día hábil del respectivo mes, a las 10:00 am, en el recinto de reuniones de la Sala General. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando las circunstancias lo demanden y en las fechas, lugar y hora señalados en la convocatoria que realicen el Presidente, el Rector o el Revisor Fiscal.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

petición de un número no inferior a la tercera parte de los Miembros que conforme a los estatutos integren la Sala General.

ARTICULO 22o. La convocatoria tanto a las sesiones ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por escrito enviado a la última dirección anotada por el Miembro en el libro que lleve el Secretario General y la citación se hará con diez (10) días hábiles de antelación.

ARTICULO 23o. La concurrencia de la mitad más uno de lo Miembros con derecho a voz y voto, constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiese integrado el quórum, se levantará un acta en la que se dejará constancia de tal circunstancia con el nombre y firma de los asistentes y se convocará a una nueva sesión que no podrá efectuarse antes de un día hábil después.

ARTICULO 24o. Si después de dos (2) convocatorias, no se hubiese integrado el quórum, los asistentes podrán deliberar y tomar decisiones válidas, siempre y cuando el Presidente o Representante Legal asista.

ARTICULO 25o. Las decisiones de la Sala General y el otorgamiento de la calidad miembro admitido, honorario o benefactor se adoptarán por simple mayoría de votos de los Miembros presentes. Para decidir sobre reformas estatutarias ó disolución de la institución, se requiere de

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

votación especial, según lo dispuesto en los presentes estatutos.

ARTICULO 26o. Las sesiones de la Sala General serán presididas por el Presidente de la Institución y actuará como Secretario el Secretario General.

En caso de ausencia del Secretario General, podrá hacer las veces de Secretario de la sesión la persona que designe el Presidente de la Institución.

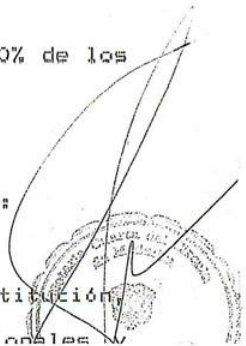
ARTICULO 27o. De lo tratado y decidido en cada reunión de la Sala General se dejará constancia en un acta, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario y asentada en un libro de Actas.

ARTICULO 28o. Los Miembros de la Sala General podrán delegar, por escrito, su representación en otra persona, si la delegación se hiciere en terceros que no tengan la calidad de Miembros, se requiere que los demás la acepten unánimemente. La persona delegada podrá participar en las deliberaciones y decisiones del órgano máximo.

PARAGRAFO 1o. Nadie podrá representar a más del 50% de los Miembros con derecho a voto, incluyendo el propio.

ARTICULO 29o. Las funciones de la Sala General son:

a. Diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

nacionales de formación de recursos y los planes y programas de educación superior.

b. Designar sus representantes ante el Consejo Directivo y ante los demás órganos u organismos que se requiera de conformidad con los estatutos.

c. Designar al Presidente de la Institución quien será su Representante Legal.

d. Designar al Rector de la Institución, quien reemplazará al Presidente en su ausencias temporales o absolutas.

e. Nombrar al Revisor Fiscal y establecer su remuneración.

f. Designar al Secretario General de la Institución.

g. Reformar los estatutos de acuerdo con las normas legales y con los presentes estatutos.

h. Decretar la disolución de la Institución, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

i. Revisar, aprobar, modificar o adicionar, en última instancia, el presupuesto anual de la Institución y vigilar su correcta ejecución.

j. Revisar y aprobar los balances de ejercicios y las cuentas e informes que deban rendir el Consejo Directivo, el Presidente y el Rector.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

k. Decidir sobre el ingreso de Miembros Admitidos, y de Miembros Honorarios o Benefactores, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos.

l. Autorizar al Representante Legal para, celebrar actos ó contratos en general cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

m. Vigilar el cumplimiento de la orientación ideológica, cultural y científica de la Institución.

n. Establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la Institución.

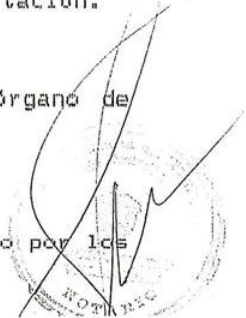
ñ. Expedir la estructura orgánica de la Institución, determinando el número de cargos directivos y fijar sus funciones y remuneraciones, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos.

o. Dictar su propio reglamento interno.

p. Velar por el cumplimiento del proceso de acreditación.

q. Las demás que le correspondan como máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

ARTICULO 30o. El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- a. El Presidente de la Sala General, quien presidirá el Consejo Directivo.
- b. El Rector, quien lo presidirá en ausencia del Presidente.
- c. Dos representantes de la Sala General, designados por ésta.
- d. Un representante de los estudiantes; uno de los profesores y un representante del sector productivo.

Estos tres miembros del Consejo Directivo serán designados por los respectivos estamentos, por el procedimiento que la Sala General establezca. Mientras la Sala General expida la reglamentación correspondiente estos tres miembros serán designados por ese mismo organismo.

PARAGRAFO. Actuará como Secretario de este órgano el Secretario General de la Institución. Los representantes de la Sala General tendrán el período que les señale ese órgano.

ARTICULO 31o. Las sesiones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y las extraordinarias cuando a juicio de su Presidente o del Rector se requiera, o, a solicitud del Revisor Fiscal o de tres (3) Miembros del Consejo Directivo. La convocatoria se

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

efectuará por el Presidente o el Rector, con tres (3) días de antelación a la fecha de la sesión.

ARTICULO 32o. La concurrencia de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Directivo constituirá quórum para deliberar y la toma de decisiones se efectuará con la mayoría de votos de los que conforman el quórum.

ARTICULO 33o. Si después de dos citas no se integrare el quórum, los asistentes precedidos por el Presidente podrán deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTICULO 34o. Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a. Desarrollar y ejecutar las políticas generales de la Institución trazadas por la Sala General.
- b. Expedir los reglamentos de la Institución y específicamente los aplicables al personal docente y a los estudiantes y el de bienestar Institucional.
- c. Aprobar la creación, supresión y modificación de programas académicos de extensión y servicio, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales.
- d. Estudiar y proponer a la Sala General las reformas estatutarias que considere procedentes.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- e. Rendir los informes periódicos a la Sala General sobre el funcionamiento de la institución.
- f. Determinar los estímulos estudiantiles de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Institución.
- g. Determinar y evaluar periódicamente los programas y objetivos de la Institución en materia de investigación y extensión.
- h. Ser órgano de última instancia para modificar o posponer la aplicación de normas y decisiones de tipo académico, docente y estudiantil adoptadas por otros organismos de la Institución, cuando la circunstancia lo exijan.
- i. Integrar comisiones o comités transitorios, en casos que estime necesarios.
- j. Adoptar los reglamentos de admisión y registros de alumnos de la Institución.
- k. Resolver, por vía de autoridad, las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos docente y estudiantil.
- l. Establecer los requisitos para la expedición de los títulos que otorgue la Institución.
- m. Darse su propio reglamento.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

n. Las demás que le correspondan en su carácter de máximo órgano Administrativo y de Dirección Académica y que le asigne la Ley y los estatutos o le sean delegadas por la Sala General.

ARTICULO 35o. El Presidente de la Institución será el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el Rector titular de la Institución.

PARAGRAFO. Para ser Presidente de la Institución ser requiere ser Miembro Fundador o Admitido, poseer título profesional y tener excelente reputación moral y buen crédito. El período de dicho dignatario será el que señale la Sala General en el acto de designación.

ARTICULO 36o. La designación del Presidente será efectuada por votación del setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros activos de la Sala General, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos

ARTICULO 37o. Son funciones del Presidente de la institución:

a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, y constituir apoderado judiciales o especiales para la defensa de los derechos e intereses de la institución.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- b. Celebrar los contratos, ejecutar los actos y designar al personal del área contable y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos y con las directrices fijadas por la Sala General.
- c. Convocar y presidir las reuniones de los órganos de gobierno y dirección de la Institución, en los términos que le señalen estos estatutos.
- d. Presentar ante la Sala General, los informes correspondientes a sus funciones.
- e. Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Institución y adoptar las medidas que sean necesarias para el restablecimiento de esas normas en caso de perturbación.
- f. Someter el proyecto de presupuesto de la Institución a la consideración de la Sala General y presentar los proyectos de traslados y adiciones presupuestales y los Acuerdos de obligaciones y ordenación de gastos.
- g. Realizar todas las operaciones financieras a nivel bancario, comercial o industrial.
- h. Las demás que le sean asignadas por los estatutos o por la Sala General.

ARTICULO 38o. El Presidente, en las ausencias temporales o definitivas del Rector, podrá desempeñar el cargo, mientras

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

la Sala General provee el remplazo o decide dejarlo permanentemente.

ARTICULO 39o El Rector es la autoridad académica de la institución.

Para ser Rector de la Institución se requiere acreditar al menos una de las siguientes calidades:

a. Título de profesional universitario y haber ejercido al menor durante cinco (5) años la profesión correspondiente con excelente moral y buen crédito.

b. Título profesional universitario y haber ejercido cargo administrativo o académico, o haber sido profesor de una Institución Universitaria al menos durante tres (3) años con excelente reputación y buen crédito.

ARTICULO 40o. Son funciones del Rector las siguiente:

a. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de las Sala General y del Consejo Directivo.

b. Nombrar y remover el personal de la Institución cuyo nombramiento no esté asignado a otra instancia o autoridad.

c. Ser instancia disciplinaria de conformidad con los reglamentos.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- d. Presentar al Consejo Directivo propuestas sobre los reglamentos de la Institución.
- e. Proponer el proyecto de planta de personal docente.
- f. Convocar a elecciones de alumnos, docentes y egresados, en los términos que señalen los reglamentos.
- g. Autorizar con su firma los títulos, y actas de grado que la Institución expida.
- h. Rendir los informes correspondientes ante las autoridades u organismos que lo requieran, de conformidad con las normas legales y los estatutos.
- i. Adoptar los procedimientos de planeación, evaluación y control de las actividades de la Institución.
- j. Ejecutar las políticas trazadas por la Sala General y garantizar su cumplimiento.
- k. Convocar y presidir el Consejo Académico y el Directivo cuando se le delegue.
- l. Firmar los documentos de orden académico o administrativo cuando se requiera de conformidad con los estatutos y reglamentos.

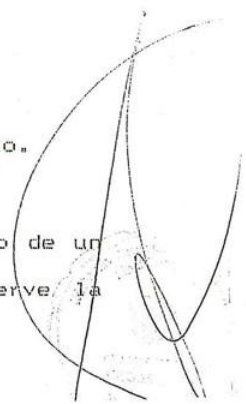
ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

m. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Sala General, el Consejo Directivo o que estén señaladas en estatutos.

ARTICULO 41o. La elección del Rector se hará por la Sala General, con el voto de setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros asistentes, el período de su designación será el que señale la Sala General y podrá ser reelegido.

ARTICULO 42o. El Rector podrá delegar en los Vicerrectores aquellas funciones que considere necesarias a excepción de las que tratan sobre firmas de documentos y aplicación de sanciones.

ARTICULO 43o. El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y estará integrado por:

- a. El Rector
 - b. El Vicerector Académico
 - c. Un representante de los Decanos
 - d. Los Directores del ciclo Profesional y Tecnológico.
 - e. Un Profesor elegido democráticamente por período de un año, quien durará en el cargo solo mientras conserve la calidad de miembro del estamento que represente.
- 

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- f. Un estudiante elegido democráticamente, para un período de un año, quién durará en el cargo siempre y cuando conserve la calidad de miembro del estamento que represente.
- g. Un Director de investigaciones ó Director de investigaciones ó Director de Extensión.
- h. Un representante de los egresados elegido por ellos para período de un año.

ARTICULO 44o. Son funciones del Consejo Académico:

- a. Proponer al Rector la creación, supresión, modificación y fusión de programas académicos y de extensión.
- b. Proponer al Rector los contenidos y las modificaciones de los programas curriculares.
- c. Aprobar el calendario académico y sus modificaciones.
- d. Ser instancia disciplinaria respecto del personal docente y estudiantil, de acuerdo con los reglamentos de la Institución.
- e. Dentro de las pautas aprobadas por el Consejo Directivo, elaborar programas de desarrollo en docencia, investigación y extensión que deba implementar la Institución.
- f. Participar en el proceso de evaluación institucional.

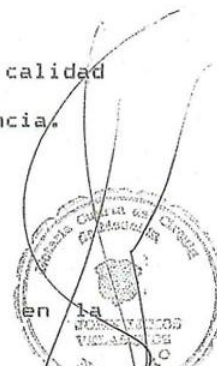
ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- g. Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre las reformas de los reglamentos docente y estudiantil.
- h. Aprobar las transferencias externas y los traslados internos de los estudiantes.
- i. Las demás que le correspondan por estatutos y reglamentos o que le sean delegadas por el Consejo Directivo.

ARTICULO 45o. Para desempeñar el cargo de vicerector se requiere poseer título de Educación Superior y haber ejercido la profesión durante dos años con excelente reputación moral y buen crédito, o tener título profesional de Educación Superior y haber sido docente durante un año.

Son funciones de los vicerrectores dentro del área a su cargo:

- a. Coordinar, dirigir y organizar las actividades de las dependencias correspondientes.
- b. Evaluar sistemáticamente el rendimiento y la calidad académica y humana de los funcionarios de su dependencia.
- c. Ejecutar las políticas y planes de la Rectoría.
- d. Velar por la calidad académica y participar en la evaluación institucional.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- e. Representar al Rector en las actividades oficiales que este le señale.
- f. De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, formar parte del Consejo Académico y asistir al Consejo Directivo cuando sea invitado.
- g. Vigilar el cumplimiento de los programas académicos y de investigación.
- h. Mantener informado al Rector sobre los aspectos relacionados con los estudios, planes y programas.
- i. Elaborar un informe anual de su gestión.
- j. Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

ARTICULO 46o. La Institución tendrá Decanos y Directores de Programa quienes serán los encargados de administrar las actividades académicas, los sistemas de planeación, información, estadística, investigación, científica y colaborarán con los procesos de registro y control académico que lleve la Secretaría General, de acuerdo con las orientaciones que implante la Rectoría.

ARTICULO 47o. Para ser designado Decano y Director de Programa se requiere tener título profesional universitario y haber sido profesor universitario por un tiempo no menor de dos (2) años.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 48o. En la Institución habrá un Revisor Fiscal, designado por la Sala General, por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para desempeñar esa dignidad se requiere ser Contador Público titulado con matrícula vigente.

ARTICULO 49o. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Verificar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b. Velar por la correcta ejecución del patrimonio de la Institución y verificar la exactitud de los movimientos financieros.
- c. Verificar que se lleven regularmente la contabilidad y los libros de actas de los órganos de dirección.
- d. Velar por que se conserven los documentos de correspondencia y los comprobantes de pagos y cuentas de la Institución.
- e. Verificar y autorizar con su firma los balances contables.
- f. Formular recomendaciones al Presidente, al Rector o al Consejo Directivo, para el cambio de los procedimientos financieros, contables y presupuestales, de la Institución,

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- g. Colaborar con las autoridades gubernamentales en la función de inspección y vigilancia de la Institución y rendir los informes que se le soliciten.
- h. Asistir a las reuniones de la Sala General y del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.
- i. Las demás que les señalen las normas legales y los presentes estatutos.

ARTICULO 50o. La Institución tendrá un Secretario General. Para ocupar este cargo se requiere contar con título de profesional universitario, preferentemente en el campo o área del derecho y sus funciones son:

- a. Actuar como Secretario de la Sala General, del Consejo Directivo y del Consejo Académico y elaborar las actas correspondientes.
- b. Autenticar con su firma las actas, acuerdos y resoluciones que expidan los órganos de dirección Institucional.
- c. Autenticar con su firma las copias de todos los actos emanados de la Sala General, del Consejo Directivo y demás órganos y autoridades de la Institución y expedir los certificados académicos y administrativos del caso.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- d. Administrar el proceso de admisión y matriculas y llevar el registro y control académico.
- e. Elaborar y preparar los informes de rectoría, coordinar la información destinada a los medios de comunicación y ejecutar las demás actividades que tengan relación con tales aspectos.
- f. Las demás que les sean asignadas por el Consejo Directivo y por el Rector.

CAPITULO VII

DEL REGIMEN DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 51o. Los bienes y rentas de la Instituciónn serán de su exclusiva propiedad y ni ellos ni su administración podrán confundirse con el de las personas o Instituciones fundadoras.

ARTICULO 52o. Los bienes de la Institución no podrán ser destinados a fines distintos de los señalados en las normas estatutarias sin perjuicio de utilizarlos con miras a un mejor logro de sus objetivos.

ARTICULO 53o. Se prohíbe transferir a cualquier título la calildad de fundador y los derechos derivados de la misma.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 54o. El régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo y de los demás directivos, será el contenido en las normas legales y en los presentes estatutos.

ARTICULO 55o. El Revisor Fiscal no podrá estar ligado dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los miembros de la Sala General o del Consejo Directivo o de los Vicerrectores o del Contador de la Institución.

CAPITULO VIII

DEL REGIMEN DE PARTICIPACION DEMOCRATICA

ARTICULO 56o. Para ser elegido representante de los profesores ante los diferentes órganos de dirección Institucional se requiere ser profesor con contrato vigente, por lo menos con dos años continuos de vinculación a la institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

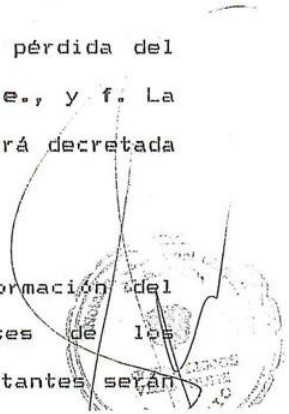
ARTICULO 57o. Para ser representante de los estudiantes ante los diferentes órganos de dirección Institucional se requiere tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado como mínimo dos semestres continuos en la Institución y en el mismo programa académico y no haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 58o. La condición de miembro representante de los estamentos estudiantil y profesoral, en el Consejo Académico se pierde de plano por:

- a. Haber sido sancionado disciplinariamente.
- b. Retiro de la Institución
- c. Irrespeto comprobado a los demás miembros que integran el órgano del cual forman parte, de lo cual se dejará constancia en el acta de la sesión respectiva.
- d. Faltar sin causa justificada a tres sesiones del órgano del cual forman parte, en el mismo período académico.
- e. Incumplimiento deliberado de las tareas encomendadas por el órgano del cual forme parte.
- f. Faltar a la ética en el desempeño como representante del órgano respectivo.
- g. Por finalización del período académico.
- h. El caso de representante estudiantil, por pérdida del semestre. En los casos de los literales c., e., y f. La pérdida de la calidad de Consejero Académico será decretada por el Consejo Directivo.

ARTICULO 59o. En la etapa inicial de conformación del órgano del cual forman parte representantes de los profesores y de los estudiantes, tales representantes serán



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

requisito de tiempo de vinculación a la Entidad de que tratan los dos artículos anteriores.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 60o LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se disolverá por las siguientes causas:

- a. De pleno derecho, sin necesidad de declaración expresa de la Administración, cuando hubiere transcurrido dos (2) años contados a partir de la fecha de la providencia por medio de la cual se le hubiere reconocido personería jurídica sin que halla iniciado sus actividades académicas. Se entiende que la institución ha iniciado reglamentariamente sus actividades académicas cuando ha comenzado a desarrollar, con arreglo a las disposiciones legales, las actividades docentes y de aprendizaje, correspondientes, por lo menos, a uno de los programas propuestos en el estudio de factibilidad.
- b. Cuando se encuentre en firme la providencia por medio de la cual se decreta la cancelación de la personería jurídica.
- c. Por imposibilidad legal de seguir cumpliendo con el propósito para el cual fue creada, previa declaratoria de tal circunstancia de acuerdo con las normas legales vigentes.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

d. Por decisión de la Sala General, adoptada por las cuatro quintas partes (80%) del total de los Miembros de la Institución.

e. Por las demás causales que la Ley establezca para la disolución de las Corporaciones y Derecho Privado.

PARAGRAFO. El proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo con la intervención del organismo o de la autoridad oficial competente, en orden a garantizar los intereses de la educación superior de los estudiantes, los profesores y de quienes puedan resultar afectados con la medida.

ARTICULO 61o. Cuando la disolución obedeciere a actuaciones dolosas o fraudulentas, se impondrán a los responsables las sanciones previstas por las disposiciones legales, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiere lugar.

ARTICULO 62o. Decretada la disolución de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se procederá, por parte de la persona designada por la Sala General, o en su defecto por la persona que nombre el Gobierno Nacional, a realizar los actos y trámites necesarios para la liquidación de la Institución.

ARTICULO 63o. Satisfecho el pasivo, los remanentes que

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

la Institución de Educación Superior que designe la Sala General de la Corporación.

ARTICULO 64o. El liquidador tendrá las más altas facultades de representación, administración y disposición para cumplir dentro los preceptos legales la etapa de liquidación de la Institución.

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

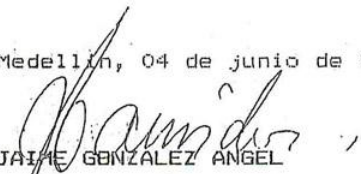
ARTICULO 65o. Toda reforma estatutaria requiere del 80% de los votos afirmativos de los Miembros con derecho a voto en la Sala General, y entrará en vigencia una vez se surtan los trámites legales respectivos.

Yo, JAIME GONZÁLEZ ANGEL, portador de la cédula de ciudadanía número 3.313.588 de Medellín, designado en la reunión de Constitución como Secretario General (Provisional) de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON,

HAGO CONSTAR

Que el presente documento, corresponde al texto de los estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON tal como fue aprobado por los socios constituyentes, en su reunión del día 22 de septiembre de 1995 y con las reformas introducidas a dichos estatutos en las reuniones de las que dan cuenta las actas adicionales No.01 del 12 de diciembre de 1995, No.02 del 09 de mayo de 1996 y la No.03 del 04 de junio de 1996, de los Miembros fundadores.

Medellín, 04 de junio de 1996


JAIME GONZÁLEZ ANGEL

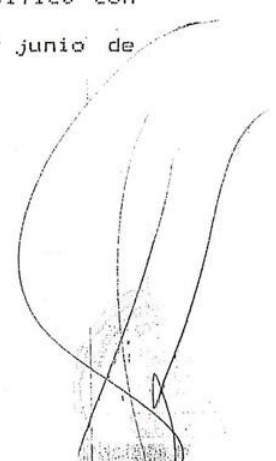
C.C. 3.313.588

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN,

CERTIFICA:

Que la presente constancia, fue presentada personalmente por su signatario, señor Jaime González Angel, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.313.588. hoy 04 de junio de 1996.

NOTARIO CUARTO



Es Fiel y Primera Copia de la Escritura
Pública No 3472 de Julio 17 de 1996.-
expedida y Autorizada en 45.-... hojas útiles
Se destina para EL "IGFES"

Cuarta de
Medellin. 6. de Diciembre de 1.996.-

JOHN LEMOS VELASQUEZ.-

NOTARIO CUARTO.-